



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.

DON JOSEPH MOÑINO,

DE L CONSEJO DE S. M.

su Fiscál en el Real, y Supremo de Cas-
tilla, y Subdelegado General de Penas
de Càmara, y Gastos de Justicia del
Reyno, de que el presente Escrivano de
la misma Subdelegacion dà fè.



OR quanto de orden del Consejo de diez y
siete de Octubre proximo passado se me ha
comunicado la Resolucion de S. M. sobre la
recaudacion, beneficio, y cobranza del pro-
ducto de las Penas, multas, y condenacio-
nes que se impongan à los contraventores
de las Reales ordenes expedidas de veda de
Caza, y Pesca, cuya Real Resolucion resulta de la Cer-
tificacion siguiente.

Don Ignacio Estevan de Higareda, del Consejo de S. M. su
Secretario, y Escrivano de Càmara mas antiguo, y de Gobierno
del Consejo: Certifico, que por Real Resolucion à Consulta
del Consejo en Sala de Justicia de veinte y tres de Mayo proximo,
publicada en catorce de este mes, se ha dignado S. M. mandar,
que los gastos ocurridos, y que ocurran en el negociado de Obras,
y Bosques, se costeen del producto que den de si las Penas, mul-
tas, y condenaciones, que se impongan, y exijan à los contra-
ventores de las Reales ordenes, assi en asunto à la veda de Caza,
y Pesca, como à todas las demàs de entradas de Ganados à pastar
en sitios prohibidos, corras de Arboles, y qualesquiera otro de-

lito